

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Ref. 110014003020-**2017-00458-00** Verbal-Reivindicatorio de ROSEMBERG HERNANDEZ HERNANDEZ contra MARITZA HERNANDEZ OJEDA, LUIS ALFONSO HERNANDEZ, YULI PAOLA TORRES OVIEDO Y WEHIMAR MARTINEZ ARIAS

Vista la actuación surtida dentro del proceso de la referencia el juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: DESIGNAR como curador *ad litem* del extremo demandado MARITZA HERNANDEZ OJEDA Y LUIS ALFONSO HERNANDEZ, a la doctora ALEXANDRA URREA MONROY, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.172.685, portadora de la tarjeta profesional No. 358.466 del C.S. de la J. quien puede ser notificada en la dirección calle 19 sur #69c-17 y en el correo electrónico: aureamon.abogada@gmail.com abonado telefónico: 3212512432, para que ejerza el derecho de defensa de los citados demandados, con la prevención de que el cargo es de forzosa aceptación, según lo dispuesto en el artículo 48 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: COMUNICAR de su designación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 del Código General del Proceso, en armonía con lo prevenido en el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE

Bs

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No.142 Hoy 27 de octubre de
2022 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:
Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c17ec8a029dd9f6db0c7051a08d06c68f79f71cd8d22412f6e4805a88641ca9**

Documento generado en 27/10/2022 06:23:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>